



RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 00113-2025-PRODUCE/DGPA

06/05/2025

VISTOS: El Informe N° 0000048-2025-CESPINAL, de la Dirección de Gestión Pesquera Artesanal y la Resolución Directoral N° 00682-2024-PRODUCE/DGPA;

CONSIDERANDO:

1. A través de la Resolución Directoral N° 00682-2024-PRODUCE/DGPA, se otorga permiso de pesca para pescadores no embarcados a la señora **BERTHA IDA CAMPOS LAZARO**, para dedicarse a la actividad de captura de recursos hidrobiológicos corvina, pintadilla, trambollo, chita y cangrejo violáceo.

2. De la revisión de la hoja de trámite N° 00019336-2024 y de los antecedentes que motivaron la Resolución Directoral N° 00682-2024-PRODUCE/DGPA, se advierte que se habría incurrido en error material en los Vistos de la citada Resolución, en lo que se refiere al nombre de la administrada **BERTHA IDA CAMPOS LAZARO**, toda vez que se ha consignado, **BERTHA IDA CAMPOS LAZAR**, debiendo ser lo correcto **BERTHA IDA CAMPOS LAZARO**.

3. Conforme al numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante TUO de la Ley N° 27444), los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efectos retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

4. Asimismo, el numeral 212.2 del citado dispositivo legal, hace mención que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

5. En razón a ello, corresponde rectificar el error material incurrido en Vistos de la Resolución Directoral N° 00682-2024-PRODUCE/DGPA, en lo que se refiere al nombre de la administrada, debiendo ser correcto **BERTHA IDA CAMPOS LAZARO**.

6. De igual manera se debe precisar que la mencionada corrección no altera lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión emitida a través de la Resolución Directoral N° 00682-2024-PRODUCE/DGPA, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 212.1 del artículo 212 del TUO de la Ley N° 27444-PRODUCE.

7. Estando a lo expuesto por la Dirección de Gestión Pesquera Artesanal según el Informe N° -2025-CESPINAL y de conformidad con lo señalado en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y en uso de la facultad conferida en el literal I) del artículo 75 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Rectificar el error material contenido Vistos de la Resolución Directoral N° 00682-2024-PRODUCE/DGPA, referida al nombre de la administrada, conforme al siguiente detalle:

DICE:	DEBE DECIR:
<i>VISTOS: Las Hojas de Trámite N° 00019336-2024y 00019336-2024-1 de fechas 20 de marzo y 3 de junio del 2024, presentado por la señora BERTHA IDA CAMPOS LAZAR y el Informe N° 00000037-2024-PRODUCE/DIGPA-mlajara, de la Dirección de Gestión Pesquera Artesanal, y;</i>	<i>VISTOS: Las Hojas de Trámite N° 00019336-2024y 00019336-2024-1 de fechas 20 de marzo y 3 de junio del 2024, presentado por la señora BERTHA IDA CAMPOS LAZARO y el Informe N° 00000037-2024-PRODUCE/DIGPA-mlajara, de la Dirección de Gestión Pesquera Artesanal, y;</i>

Artículo 2.- Remitir copia de la presente Resolución Directoral a la Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción en Pesca y Acuicultura y a la Oficina General de Evaluación de Impacto y Estudios Económicos, ambas unidades de organización del Ministerio de la Producción; a la Dirección General de Capitanías y Guardacostas del Ministerio de Defensa (DICAPI); al Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), a la autoridad competente en asuntos pesqueros del el Gobierno Regional de Lambayeque; así como disponer su publicación en el Portal Institucional del Ministerio de la Producción (www.gob.pe/produce).

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución Directoral a la señora **BERTHA IDA CAMPOS LAZARO**.

Regístrese y comuníquese.